



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO

NUM.: 126

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9°, 12° y 30° fracción XI, XV, XVII, XVIII, y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 2° fracciones, IX y XI. de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5° fracciones I, VIII, XI, XVII Y XVIII; artículo 6° fracciones IV y V, artículo 16° fracciones I a XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Armada de México, cumple con las atribuciones de cooperar con el mantenimiento del orden constitucional del Estado Mexicano, preservando la soberanía de la nación y la integridad del país, mediante el ejercicio de la jurisdicción naval militar en nombre de la Federación en su área de responsabilidad en la franja costera a lo largo de ambos litorales, mar territorial y zona económica exclusiva, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, aguas interiores, vías fluviales y lacustres.

SEGUNDO:- Que la Secretaría de Marina a través de sus unidades administrativas, coordina y supervisa los programas de investigación oceanográfica y estudios relativos a la protección, preservación y restauración del medio marino.

TERCERO:- Que a la Secretaria de Marina a través de la Dirección General de Investigación y Desarrollo, le corresponden programar, coordinar y realizar investigación oceanográfica y ecológica por sí o con otras dependencias e Instituciones.

CUARTO:- Que para el desempeño de las referidas actividades, se crearon tres Coordinadoras Regionales de Investigación Oceanográfica, con sede en Ensenada B.C., Ciudad del Carmen, Camp. y Yucalpeten, Yuc.

QUINTO:- Que derivado de la necesidad de cubrir el área sur del Pacífico mexicano, desde el Estado de Colima hasta el de Chiapas, para el efecto de que se pueda abarcar la totalidad de los litorales mexicanos, se precisa la creación de una cuarta Coordinadora Regional de Investigación Oceanográfica.



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

HOJA DOS

ACUERDO

NUM.: 126

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil uno, se crea una Coordinadora Regional de Investigación Oceanográfica, con sede en Salina Cruz, Oax.; con las mismas funciones de las tres existentes, la cual dependerá técnicamente de la Dirección General de Investigación y Desarrollo y Administrativamente de la Décima Zona Naval.

SEGUNDO:- El ámbito de Jurisdicción de la Coordinadora Regional de Investigación Oceanográfica de Salina Cruz, Oax. será desde el Estado de Colima hasta el de Chiapas, debiendo quedar integrada de acuerdo a la planilla orgánica establecida para las tres existentes.

TERCERO:- Las necesidades de personal (Planilla Orgánica), serán determinadas por la Dirección General de Investigación y Desarrollo tomando en consideración la reorganización de la Armada de México, que tiene por objeto principal la economía de fuerzas y la eficiencia en el cumplimiento de la misión y funciones de esta Secretaría.

CUARTO:- El establecimiento y operación de las Coordinadoras Regionales de Investigación Oceanográfica, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2001, y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo; los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse a partir del presupuesto para el año 2002.

“ COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE “

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

**ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA
MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ**